MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

RESOLUCIÓN Nº 286/2017 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO Nº 08/2017, A LA EMPRESA DON FELIPE ROTELA RUC: 4772562-3, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESC. BAS. N° 2343 Y COL. NAC. SAN JOSE, DEL DISTRITO EDELIRA.

Edelira, 20 de febrero del 2017.-

VISTO: La Resolución, **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESC. BAS. N° 2343 Y COL. NAC. SAN JOSE, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2.017.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida Licitación por CONTRATO DIRECTO, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas:

Empresa BOGADO INGENIERIA con RUC: 1495538-5. La oferta está presentada por G.89.000.000.- (Guaraníes, ochenta y nueve millones).-

Empresa Impacto Constructora, con RUC 3005414-1. La oferta está presentada con un precio total de G. 99.530.400.- (Guaraníes, noventa y nueve millones, quinientos treinta mil, cuatrocientos).-

DON FELIPE ROTELA RUC: 4772562-3, entregando su oferta de G. 88. 786.800.- (Guaraníes, ochenta y ocho millones, setecientos ochenta y seis mil, ochocientos).-

El presupuesto presentado por la Empresa DON FELIPE ROTELA RUC: 4772562-3, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación de CONTRATO DIRECTO a la citada empresa para la construcción de aula, con la que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmail.com Telef.0213270408

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520, "CONSTRUCCIONES", Fonacide del año 2.017.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Licitación por CONTRATO DIRECTO al Sr. **FELIPE ROTELA RUC: 4772562-3,**" *para* la Construcción, en las Instituciones Públicas del Distrito de Edelira, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la obra de construcción-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Departamento Administrativo sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Elizabet Ramona Araujo
Secretaria Municipal

Sr. Ignacio Franco Verdún
Intendente Municipal